"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"

DICTAMEN (A.J.) DGAF-D.O.C. Nº 0187/2010

A	:	**Abog. Gustavo Caballero, Director** Dirección Operativa de Contrataciones
De	:	**Abog. Mónica Morel Salomón, Encargada** Asesoría Jurídica y Técnica DGAF-DOC
REF	:	Dictamen de Aprobación de **Contratación por la Excepción Nº 02/2.010 "Adquisición de Medicamentos y Reactivos" para el Hospital Nacional de Itauguá. ID Nº 202.195.**
FECHA	:	9 de julio de 2010

La Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en virtud del Artículo 33 de la Ley de Contrataciones Publicas presenta las siguientes consideraciones a fin de justificar la Contratación por Vía de la Excepción y dice:

El Hospital Nacional de Itauguá, a través de la Nota de fecha 7 de julio de 2.010 y el dictamen de la misma fecha que se adjunta, solicita que se acredite el supuesto de excepción, para el inicio de la contratación referida, que el presente llamado tiene como finalidad incorporar medicamentos y reactivos para hacer frente la atención de las necesidades surgidas como consecuencia de la acelerada propagación de enfermedades respiratorias así como también del rebrote de la gripe A H1N1.

Teniendo en cuenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone la adquisición por urgencia impostergable, que en este caso ya es evidente y que hace necesario en forma imperiosa contar con los medicamentos y reactivos indicados ya que sin los mismos, los pacientes se encuentran pacientes en riesgo vital.

Así mismo la contratación se funda en los supuestos de excepción establecidos en el Art. 33 de la Ley 2051/03 que dice: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***inc. g) existan razones justificadas para la adquisición*** *o locación de bienes* ***por razones de técnicas o urgencias impostergables****...**En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones****, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16."*

El mismo cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en carácter de declaración jurada Anexo B-02-04 Nº 901305 de fecha 7 de julio de 2010, advirtiendo que la validez de la contratación quedará supeditada a la emisión del CDP definitivo para la comunicación a la DNCP.

Asimismo, considerando el tipo de proceso a llevarse a cabo y de los productos a ser adquiridos, se solicita que el mismo tenga un Pliego de Bases y Condiciones, que el mismo sea publicado, o en su caso, se invite como mínimo a (5) cinco posibles proveedores, a fin de garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de adquisición de medicamentos e insumos, conforme a los principios señalados en el artículo 4º de la Ley Nº 2.051/2.003.-

POR TANTO, ésta Asesoría Jurídica emite su parecer motivado y fundado acreditando el supuesto de excepción por lo expuesto ut supra y en consecuencia recomienda elevar los antecedentes a la Señora Ministra, para que por Resolución de la Máxima Autoridad se apruebe el presente llamado.

ES MI DICTAMEN.

Abog. Mónica Flores Salomón
Asesora Jurídica
Direc. Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

M.S.P. y B.S. - DIRECCION DE CONTRATACION - D.O.C.
Marta Acuña
M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 09 JUL 2010
Hora: 10:05
Nº: 2127
Firma:

Exp. A.J. N°....3356...../10

DICTAMEN A. J. Nº....1563....

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTINEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO IRALA, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **CVE N°02/10 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS".- HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA. ID 202.195**

FECHA: **13/JULIO/2010.-**

Con relación al Memorándum D.G.A.F. N° 188 de fecha 13 de julio de 2010, y en atención al Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 187, en el cual se considera procedente la suscripción y aprobación, de la Resolución "*Por la cual se aprueba la CVE para la adquisición de medicamentos y reactivos para el Hospital Nacional de Itauguá*", ésta Dirección General de Asesoría considera que S.E. LA SEÑORA MINISTRA puede firmar la Resolución.

ES MI DICTAMEN.

Edgar Eugenio Ruiz Tarrés
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

13 JUL 2010
6141
14:20